

RESOLUCIÓN N°: 1029/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Luján.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009

Expte. N°: 804-213/04

VISTO: la Resolución CONEAU N° 939/05 que acredita la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Luján y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 205/08, N° 658/08 y N° 191/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03 y en la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, el 28 de noviembre de 2005 la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Luján resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de este plan, la institución asumió 6 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU- 99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 12 de junio de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03.

El 21 de agosto de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre

la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de la estrategia y los planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 19 y 20 de agosto de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación.¹ En ese estado, la CONEAU en fecha 7 de octubre de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 05-CONEAU-99.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 939/05, la carrera asumió seis compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- incrementar la planta docente a efectos de aumentar la proporción de personal con inserción profesional y la cantidad de ayudantes no graduados (compromiso N° 1);
- optimizar la estructura organizativa departamental de la universidad a fin de mejorar su impacto sobre las carreras de grado (compromiso N° 2);
- modernizar el acervo bibliográfico y el equipamiento informático, así como las instalaciones físicas destinadas a la biblioteca (compromiso N° 3);
- revisar el plan de estudios y optimizar su diseño curricular (compromiso N° 4);
- mejorar los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos e implementar el apoyo curricular en el Trabajo Final de Aplicación (compromiso N° 5);
- actualizar el parque tecnológico del centro de investigación (compromiso N° 6).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los seis compromisos. En este marco, la institución:

- incorporó al cuerpo docente de la carrera 19 ayudantes no graduados y prevé la designación de 4 cargos más en 2009 (se elevó, así, el número de estudiantes que participan en docencia de 30 en 2003 a 49 en 2008), se incrementó la cantidad de docentes con desarrollo profesional (actualmente ascienden a 36), por último, se aumentó entre 2003 y 2008 el número de cargos con mayores dedicaciones (en los cargos de profesores la variación fue de 28 a 36 y en los de auxiliares fue de 20 a 30);

- definió las funciones del Coordinador de la Carrera y de la Comisión de Plan de Estudios y estableció su conformación (Resolución CS N° 545/02), además, se instituyeron reuniones periódicas de articulación interdepartamental, se rediseñó el plan de estudios mediante el trabajo conjunto de los departamentos disciplinares y la división de Pedagogía Universitaria del Departamento de Educación;

- incrementó el acervo bibliográfico para la carrera de Ingeniería Agronómica, el que pasó de 2.754 ejemplares en 2005 a 3.626 en 2009, adquirió 10 equipos informáticos para consulta en sala e instaló equipos adicionales para consulta y navegación por Internet, implementó el acceso a la base de datos de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología y de la Biblioteca Virtual del IRAM, finalizó la obra civil del edificio de la Biblioteca Central y aprobó la nueva estructura orgánico-funcional de la biblioteca incrementando su personal (Resolución CS N° 402/06);

- a partir de 2005, con el propósito de alcanzar la excelencia académica, se organizaron talleres con la participación de profesores de los distintos departamentos, graduados y estudiantes, que permitieron realizar un diagnóstico para diseñar un nuevo plan de estudios, éste se gestiona actualmente en el ámbito de la Secretaría Académica, estando previsto su posterior tratamiento por el Consejo Superior para su aprobación;

- instrumentó dos programas de apoyo a los estudiantes: uno de tutorías para la etapa inicial de la carrera y otro para la última etapa centrada en el Área de Apoyo y Seguimiento al Trabajo Final de Aplicación (TFA), para éste se asignaron en 2007 dos docentes, se realizó un nuevo reglamento de TFA para facilitar su desarrollo (Resolución HCS N° 595/07) e implementó el mecanismo de Validación de Experiencia Profesional a fin de promover la finalización de la carrera de los alumnos que hasta el año 2002 no se habían graduado; por otra parte, para la etapa inicial instrumentó mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de detectar tempranamente las posibles deserciones y determinar sus causas, se seleccionaron 11

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-213/04

tutores, se realizaron talleres con profesores del área pedagógica y psicológica y aplicó una encuesta a los alumnos sobre los docentes de cada asignatura;

- adquirió equipos e implementos agrícolas para el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria, entre ellos: un equipo forrajero completo, una motocortadora de césped y un motocultivador, además, el laboratorio se equipó con: analizador de digestibilidad, medidor de clorofila, espectrofotómetro, conductímetro, peachímetro, cámara de cultivo, campana extractora de aire con filtro, entre otros, además, se acondicionó el aula de microscopía y equipada con nueve lupas binoculares estereoscópicas, cámara digital, más nuevo equipamiento informático con fines didácticos.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, se arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 939/05.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Luján por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 939/05 (28/11/09). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1029 - CONEAU - 09